

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso proveniente del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; Sírvase proveer. Santiago de Cali, Veinticinco de Enero de Dos Mil Veinticuatro

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N°. 125

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARIA ADELAIDA FORERO MEDINA
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00007-00

Santiago de Cali, Veinticinco de Enero de Dos Mil Veinticuatro

Atendiendo el informe secretarial que antecede y revisado como corresponde el presente proceso se pudo constatar que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, profirió la Sentencia 263 de fecha 15/11/2023, mediante la cual resolvió el recurso de apelación instaurado dentro del mismo. Sin embargo en su parte RESOLUTIVA indicó: **RESUELVE:**

PRIMERO: ADICIONAR el numeral PRIMERO de la Sentencia No. 42 del 21 de junio de 2023, proferida por el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Cali, agregando que: En consecuencia, DECLARAR que para todos los efectos legales la afiliada nunca se trasladó al régimen de ahorro individual con solidaridad y, por tanto, siempre permaneció en el régimen de prima media con prestación definida.

Citando un despacho diferente al que corresponde, cual es EL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

Dado lo anterior se devolverá el presente proceso al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali V, para lo de su competencia.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

R E S U E L V E

PRIMERO: DEVOLVER el presente proceso al HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR del distrito judicial de Cali - Sala Laboral, para lo de su competencia, conforme lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La Jueza.,

NOTIFÍQUESE.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

zvm

-REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 25/01/2024 ESTADO No.10

SRIA_____